RESOLUCIÓN N.° CACAD-R-03-2015

EL CONSEJO ACADÉMICO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS,

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Registro No.10 emitido por la Comisión Técnica de Fiscalización, se recibió para evaluación la actualización de la carrera de **Licenciatura en Ingeniería Informática con énfasis en Redes y Sistemas Telemáticos de la Universidad Interamericana de Panamá para la Sede de la ciudad de Panamá**, a fin de determinar si el mismo cumple con los requisitos mínimos de estudio que exige la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el Informe de la Comisión de Coordinación y Fiscalización de Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares, producto de la evaluación objeto de estudio, recomendó al Consejo Académico que la actualización de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Informática con énfasis en Redes y Sistemas Telemáticos cumple con los criterios de supervisión establecidos por la Universidad Tecnológica de Panamá.

TERCERO: Que el Consejo Académico en reunión ordinaria No.10-2015 realizada el 16 de octubre de 2015, constató que la actualización de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Informática con énfasis en Redes y Sistemas Telemáticos de la Universidad Interamericana de Panamá para la Sede de la ciudad de Panamá, se ajusta a los requisitos que se exigen en la Universidad Tecnológica de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: **Recomendar** el reconocimiento académico de la actualización de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Informática con énfasis en Redes y Sistemas Telemáticos de la Universidad Interamericana de Panamá para la Sede de la ciudad de Panamá.

Notifíquese.

Dada en la ciudad de Panamá, campus universitario "Dr. Víctor Levi Sasso", a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).

ING. LUIS A. BARAHONA G.
SECRETARIO GENERAL

DR. OSCAR M. RAMÍREZ R.
RECTOR